

# DE SÚBDITOS A CIUDADANOS

Juan Sisinio Pérez Garzón  
Universidad de Castilla-La Mancha





En 1808 se puede datar el acta de nacimiento de España como nación. Y el parto se hizo con fórceps de guerra y libertad. Fórceps contradictorios entre sí pero cuya pinza actuó para dar vida a la criatura de la nación liberal. Por supuesto, no surgió de la nada. Procedía de una extensa monarquía construida sobre las herencias y las conquistas de sucesivas dinastías. Gracias a los ejércitos de Napoleón quedaron al descubierto las impotencias de semejante monarquía. El imperio bonapartista impuso un sistema liberal con la Constitución de Bayona, como hacía en el resto de Europa, pero también, paradójicamente, provocó una respuesta inédita, la de quienes, en nombre de la libertad de su patria, de España, se opusieron a que la soberanía fuese un asunto de dos familias, o de los Borbones o de los Bonapartes. Quienes se organizaron en Juntas soberanas en mayo de 1808 y declararon la guerra como ciudadanos de España, dejaron establecida constitucionalmente su idea: “la Nación española es libre e independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona”. Así de claro se redactó el artículo 2 de la Constitución aprobada en Cádiz en 1812.

¿Qué había ocurrido entre mayo de 1808 y marzo de 1812 para llegar a semejante conclusión? Sin duda, toda una revolución. Uno de los momentos más densos de nuestra historia. Los liberales, en tan corto espacio de tiempo, en unas circunstancias de guerra civil y de guerra internacional, desarrollaron un sólido programa de cambio socioeconómico y político con una innovadora legislación que abarcó todos los aspectos para construir una sociedad sobre los cimientos de la libertad.

## ECLOSIÓN DE JUNTAS Y NACIMIENTO DE LAS LIBERTADES

Para comprender el despegue político e ideológico del liberalismo en 1808, hay que subrayar ciertos precedentes. Ante todo, las transformaciones sociales, económicas y culturales fraguadas desde el último tercio del siglo XVIII en todos los territorios de la monarquía hispánica. De igual modo, el contexto occidental con los precedentes de la revolución inglesa y sobre todo la americana y la francesa, así como la expansión de la ideología modernizadora de los ilustrados y del liberalismo económico. En este sentido, el nacimiento de la prensa fue decisivo para la expansión de las ideas por todos los países occidentales.

### Vísperas de 1808

En las décadas bisagra del cambio del siglo XVIII al XIX destacó el papel reformista de Godoy y de sus ministros. Fueron los años en que se deslindaron claramente las posiciones entre unas élites reformistas protoliberales y los absolutistas que “reaccionaron” a tales reformas, llamados entonces “ultramontanos” por defender la primacía de la Santa Sede frente al poder de la corona hispánica. En esos años destacaron las llamadas escuelas de Sevilla y Salamanca. Si en Sevilla estaban Lista o Blanco White, de las aulas de Salamanca procedían Meléndez Valdés, Ramón de Salas, Manuel José Quintana y Muñoz Torrero. Por otra parte, se había desarrollado una importante prensa de divulgación económica y científica en cuyas páginas salieron traducciones de los más importantes autores de la Ilustración europea. Y esto ocurrió tanto en la península como en las ciudades americanas, con México a la cabeza.

Sin embargo, el camino para las reformas ilustradas estuvo plagado de obstáculos. Por ejemplo, las fuerzas absolutistas obligaron a Godoy a cerrar el Instituto pestalozziano, centro de renovación pedagógica en el que participaron destacados liberales. Frente a los ilustrados, en efecto, se fraguó el partido ultramontano, constituido por un sector poderoso del clero y de la aristocracia. Contó con importantes resortes externos, como la Santa Sede y Gran Bretaña. Por esto también fueron denominados el “partido inglés” y el “partido italiano”. Por lo demás, esta pugna se desarrolló en todo Occidente, entre los partidarios de reformas de cuño liberal y los reaccionarios a las mismas. Circularon autores de uno y otro signo, de modo que si las influencias de J. Locke, A. Smith, T. Paine, Voltaire y Rousseau fueron innegables entre los liberales, el pensamiento reaccionario se surtió casi literalmente en el caso español de los argumentos elaborados en Francia por el vizconde Louis de Bonald y por Joseph de Maistre.

Semejantes tensiones políticas expresaban, sin duda, las necesidades de cambios en una sociedad sometida a estructuras de carácter feudal. Millones de súbditos, en su inmensa mayoría campesinos, vivían en un nivel de subsistencia, con una esperanza de vida de apenas 30 años y analfabetos en su práctica totalidad. En concreto, en la península habitaban en torno a 11 millones de personas. Pocos, si se compara con Francia, que rebasaba los 27 millones de habitantes. Madrid era la única ciudad que pasaba de los 200.000 habitantes. Por su parte, América también tenía una baja densidad demográfica. Se calcula en 16 millones de personas a principios del siglo XIX. El 80% estaba integrado por “indios” y castas, el resto eran los criollos y un 5% de nacidos en España. Además, la gran mayoría no sabían el castellano, por más que desde 1770, bajo Carlos III, se prohibiera el uso de lenguas indígenas.

En esta estructura de clases la movilidad apenas encontraba resquicios más que por algunos espacios de la administración real o de la jerarquía eclesiástica. Si el estamento clerical, en total, no eran más de un 1'3 % de la población, sin embargo monopolizaba un tercio de la riqueza rústica y urbana. Otro tanto ocurría con el estamento nobiliario, una muy reducida minoría que controlaba otro tercio de la riqueza mediante el régimen señorial. Al estancamiento y monopolio de la riqueza en manos de nobles y clero se unía que también acaparaban los poderes públicos, pues políticamente la Monarquía hispánica era una suma de reinos y provincias a cuyo frente estaba la autoridad nombrada por la corona que reunía en sus manos todo el poder. Y esos puestos siempre eran para los nobles.

En resumen, la agricultura, que era la base productiva de la sociedad y en la que trabajaba casi el 80% de la población, estaba sometida a un sistema señorial muy gravoso cuyos beneficios iban a los estamentos nobiliario y eclesiástico. Contra estas estructuras chocó el proceso de diferenciación social que, dentro de esa masa de campesinos, permitió el crecimiento económico del siglo XVIII. Además, las crisis de subsistencias y las consiguientes epidemias habidas desde 1802 dejaron al descubierto las limitaciones de las reformas ilustradas. Se tuvieron que confiscar las cosechas y relanzar las obras públicas para dar trabajo a los numerosos jornaleros sin ingresos que eran la inmensa mayoría en las dos Castillas, Extremadura y Andalucía.

El mismo gobierno de Godoy, en diciembre de 1803, diagnosticó el papel negativo de las clases pudientes y les pidió a éstas que socorrieran a los pobres porque “acaso han hecho sus riquezas con el fruto de su trabajo”. Si a esto se le une que la monarquía estaba enfrascada en continuas guerras, con los consiguientes impuestos y levas de soldados, no es de extrañar que se propagaran los motines y también las ideas de signo liberal. Desde 1802 proliferaron motines en los que pedir la bajada del precio del pan unía a casi todo el pueblo. Los curas (beneficiarios de rentas y del diezmo) y las gentes con sombrero de tres picos (magistrados y escribanos, responsables del orden) fueron los que sobre todo concitaron el odio popular. Desde 1803 hay constancia de que en muchos pueblos de Castilla, por ejemplo, se oyeron voces nunca proferidas antes, gritos de “igualdad y libertad y guillotina como en Francia”. Y fueron tantos lo detenidos pueblo a pueblo que el Consejo de Castilla tuvo que ordenar que los juicios no se hicieran contra todos, sino contra los cabecillas, porque no habría manera de mantener a tanto preso.

### **La corona a subasta: la nueva legalidad de Bayona**

En semejante contexto social se produjo la llegada de un enorme contingente de tropas francesas, más de 100.000 soldados, fruto del Tratado de Fontainebleau, suscrito en 1807. Fueron una carga abrumadora para la población que se transformó fácilmente en xenofobia o en patriotismo. Las tropas, aunque contaban con un abastecimiento contratado, eran un termitero que carcomía a su paso los excedentes de todas las clases sociales, y llegaban incluso al botín y la violación. Además, hacía un siglo que no había una guerra sobre territorio peninsular. Por su parte, el partido de la reacción, antiliberal y antinapoleónico, propagó que ese ejército era la encarnación de la revolución atea y de la intromisión francesa contra las tradiciones católicas del pueblo español. Formaba parte de su lucha contra las reformas emprendidas por Godoy.

Aristócratas y clérigos, con el príncipe Fernando a la cabeza, a fines de 1807 conjuraron en El Escorial para echar a Godoy, y esto pasaba por destronar a Carlos IV. Tras fracasar, lograron su propósito en marzo de 1808. Esta vez fue en Aranjuez y utilizaron a gentes del “pueblo”, pagadas y llevadas expresamente desde Madrid. Bajo el aparente motín, se dio un golpe de Estado, aunque el príncipe Fernando no podía ser rey sin el beneplácito de Napoleón, auténtico emperador de la Europa del momento. Por eso, reunida en Bayona toda la familia de los Borbones, Napoleón logró que todos abdicaran de sus derechos al trono en favor suyo. Napoleón y su lugarteniente el general Murat sabían que no bastaba con tal legalidad, sino que tenían que darle legitimidad a la nueva dinastía. Con tal fin convocaron una Diputación General de Cortes que estaría integrada por 150 miembros de los tres estamentos (clero, nobleza y estado general). En ella hubo una novedad importante. Rompieron la vieja representación territorial de la corona de Castilla y por primera vez estuvieron representados todos los territorios, incluyendo las Canarias y las Américas.

### Las Juntas o la nación federada

El surgimiento de las Juntas soberanas entre mayo y junio de 1808 constituyó un hecho insólito en la historia política. Adquirió, con el transcurrir de los acontecimientos, el valor de acta de nacimiento de la soberanía nacional. Vale la pena analizar ciertos detalles del proceso para comprender cómo se organizó otra legalidad paralela a la depositada en la Asamblea de Bayona. Sobre todo porque fue una legalidad radicalmente alternativa a la absolutista de unos reyes que pensaban que podían regalar la corona o sus tierras. El levantamiento en Juntas soberanas tuvo lugar entre el 23 y el 30 de mayo de 1808, aunque en Asturias fue primero. En cada caso hubo protagonistas distintos, porque en las Juntas hubo absolutistas temerosos de la política liberal de Napoleón y liberales dispuestos a ocupar el vacío de poder para implantar su ideario. En el proceso de organización de las Juntas, se recurrió al motín popular contra las autoridades del viejo régimen que seguían dóciles a Napoleón. Que en varias ciudades la ira popular cargase contra las más altas autoridades de rango aristocrático quizás haya que interpretarlo desde su posible significado antiseñorial.

Las Juntas fueron soberanas. Declararon la guerra a Francia, impusieron tributos y, lo que fue igualmente decisivo, alistaron a los ciudadanos y crearon un nuevo tipo de ejército. Las milicias formadas ya no eran tropas al servicio de una dinastía. Eran soldados de la patria, un ejército de españoles, si bien es cierto que cada uno organizado por la correspondiente Junta, sin mando común. Gobernaron con plenitud de poderes en sus respectivos territorios. Las Juntas, al asumir la titularidad soberana sobre sus territorios, inauguraron también otro proceso igualmente inédito en la historia de España. Tuvieron que plantearse la necesidad de la federación, para luchar contra Napoleón y también para organizar la soberanía nacional. La suma de reinos y provincias vertebrada por la corona hispánica había cuajado en una diversidad de patriotismos que históricamente se manifestaban por primera vez en 1808. Todos con el sentir de ser parte de una misma nación, España. Se habían fraguado lealtades territoriales e identidades socioculturales que luego tomarían cuerpo como regionalismos culturales o se plasmarían en fórmulas políticas como el federalismo o las exigencias de autogobierno. Lo cierto es que en esta coyuntura las Juntas asumieron la soberanía nacional no tanto en nombre de España como de sus respectivos territorios. Incluso surgieron conflictos de preeminencia territorial como ocurrió entre Sevilla y Granada, o entre Granada y Málaga.

Un protagonista destacado y lúcido, el conde de Toreno, describió y enjuició este proceso juntero así: “Fue muy útil que en el primer ardor de la insurrección se formase en cada Provincia una Junta separada. Esta especie de gobierno federativo, mortal en tiempos tranquilos para España, como nación contigua por tierra y mar a estados poderosos dobló entonces y aún multiplicó sus medios y recursos, excitó una emulación hasta cierto punto saludable, y sobre todo evitó que los manejos del extranjero, valiéndose de flaquezas y villanías de algunos, barrenase sordamente la causa sagrada de la Patria. Un Gobierno Central y único, antes de que la revolución hubiese echado raíces, más fácilmente se hubiera doblegado a pérdidas insinuaciones, o su constancia hubiera con mayor prontitud cedido a los primeros reveses. Autoridades desparramadas como las de las Juntas, ni ofrecían un blanco bien distinto contra el que pudieran apuntarse los tiros de la intriga, ni aún a ellas les era permitido (cosa de la que todas estuvieron lejos) ponerse de concierto para daño y pérdida de la causa que defendían”.

### Los protagonistas de las Juntas

Cronológicamente fue Asturias la primera en organizarse contra las autoridades obedientes a Napoleón. El 9 de mayo, la Junta General del Principado, de naturaleza deliberante y que representaba a las hermandades y concejos municipales, se plantó contra la Audiencia, institución real del siglo XVIII. Había llevado una vida mortecina y ahora una institución del viejo régimen levantó la voz para abrir paso a un nuevo régimen. Entre sus miembros, se hicieron con la situación los partidarios de las ideas liberales, como Flórez Estrada, quienes, con apoyo de un motín popular, lograron el cambio de autoridades el 11 de mayo y abrieron la senda de la ruptura revolucionaria. Los llamados a sí mismos como “patriotas” decidieron aportar dinero y organizar una fuerza armada con campesinos de los pueblos aledaños, con la soldada de cuatro reales diarios. Se constituyó así una milicia de nuevo cuño, de extracción popular, conocida como *La Alarma*.

La situación se enconó cuando el día 21 Flórez Estrada interceptó la orden del jefe militar para fusilar a los miembros de la Junta. Esa noche los integrantes de la Junta asaltaron la fábrica de armas y se declararon Junta soberana, al margen de la voluntad de cualquier monarca. Redactaron el documento que expresó la nueva soberanía nacional alumbrada en Asturias. La teatralización de su lectura pública albergó una liturgia bien significativa. Se hizo el 25 de mayo, en sesión solemne, presidida por Flórez Estrada, y nada menos que en la sala capitular de la catedral de Oviedo. Antes de leer en público el documento de la Junta, su secretario, Argüelles Toral, se lo colocó sobre su cabeza y lo besó como prueba de soberanía. En este documento se afirmó con rotundidad que “la soberanía reside siempre en el pueblo”. En consecuencia, la Junta, como titular de dicha soberanía, podía declararse hostil tanto a las tropas españolas que, enviadas por Murat, tratasen de restablecer las viejas autoridades, como también podía declarar la guerra directamente a Napoleón. Y también entablar negociaciones con otro gobierno, como así hizo con Londres, de inmediato.

En efecto, envió a Londres dos representantes, “investidos de plenos poderes”, para lograr ayuda de la “generosa nación británica”. La Junta de Asturias hablaba de nación a nación. Irrumpía de modo asombrosamente enérgico una nueva terminología política. Por otra parte, los británicos no fueron

ajenos a cuanto ocurría en Oviedo. Fue clave el cónsul Hunter, instalado en Santander desde el 18 de mayo y en Gijón desde el 12 de junio, activo enlace entre el gobierno británico y la Junta de Asturias. Mientras el gobierno británico trataba a la Junta de Asturias como un “organismo oficial y legítimo” y recibía a sus emisarios, el general Arthur Wellesley, futuro duque de Wellington, ordenó a sus almirantes enviar emisarios a Gijón y controlar la costa entre Bayona y el Cabo Peñas.

El 26 de mayo tuvo lugar la sublevación en Sevilla, fusilaron al conde del Águila, procurador mayor del municipio, y situaron como cabeza del movimiento a un personaje nada radical, a Saavedra, ex ministro de Hacienda. Destacar que fue la única junta que se constituyó como “Junta Suprema de España e Indias”. Ordenó, por tanto, formar Juntas en las demás poblaciones, pero en Cádiz, el marqués de Socorro, capitán general de Andalucía, se resistió y fue asesinado en el motín previo a la formación de una Junta soberana. Surgieron rivalidades territoriales. En Andalucía fue entre Sevilla y Granada, que no aceptó la primacía de Sevilla y el 30 de mayo constituyó una Junta diferente. Afortunadamente el general Castaños no obedeció las órdenes de la Junta de Sevilla de someter a la de Granada. Por su parte, la de Granada, por ser capital del reino del mismo nombre, se consideró soberana sobre Málaga y también envió un embajador, Martínez de la Rosa, a negociar con los británicos de Gibraltar armas para organizar la División Granadina. También se produjeron tensiones territoriales entre Asturias y Galicia, y entre Valladolid, que asumió la voz de Castilla, y la ciudad de León. Sin embargo, en las ciudades de la antigua corona de Aragón fue más fácil la federación. Así ocurrió entre Valencia y Mallorca, incluso con Murcia, y también con Aragón.

Por lo demás, no todos los protagonistas del movimiento juntero tuvieron idénticas motivaciones ni aspiraciones. Por ejemplo, la Junta de Santander estuvo presidida por el obispo e integrada por los notables de la ciudad, en su mayoría con intereses mercantiles coincidentes con los británicos. En la Junta de Galicia se integraron las viejas autoridades y la nobleza para perpetuarse en el poder. El modo en que se desarrollaron los sucesos en Valencia fue un buen ejemplo de las distintas fuerzas políticas perfiladas ya en 1808. Al recibirse el 23 de mayo la noticia de las abdicaciones de Bayona, el padre Rico encabezó un motín de cariz absolutista al grito de “viva Fernando VII y nuestra religión y patria”. En contrapartida, el hacendado Manuel Bertrán de Lis promovió con el abogado Cortés un motín de carácter liberal, con una fuerza de campesinos de la huerta que tenía armados a ocho reales diarios. Fueron éstos los que impusieron la lista de patriotas que debían constituirse en Junta soberana. Se estableció el 25 de mayo, el mismo día que la de Asturias, y se intituló “Suprema Junta del Reino de Valencia”. Lo más decisivo fue que proclamó tener “la soberanía por decisión del pueblo”.

En resumen, en apenas diez días, los últimos del mes de mayo, se levantaron las provincias donde no había tropas francesas acantonadas. Así, por ejemplo, en el principado de Cataluña, controlado por importantes guarniciones francesas, sólo pudieron surgir juntas locales en poblaciones periféricas a Barcelona, como Lleida y Manresa o en Villafranca del Panadés y Tortosa donde asesinaron a los respectivos gobernadores, como mataron también al de Girona con un protagonismo decidido de los gremios de oficios artesanales. Por lo que se refiere al desarrollo de la sublevación en Zaragoza, este caso constituyó otro ejemplo de la complejidad social y política del proceso. En concreto, fueron determinantes las tensiones campesinas contra el régimen señorial, pues los protagonistas iniciales fueron dos labradores capataces, Mariano Cerezo y Jorge Ibort. Al final, el mando recayó en Palafox como capitán general, quien convocó nada menos que las Cortes de Aragón. Reunidas el 9 de junio, éstas ejercieron la soberanía otorgando el poder a Palafox.

## LA GUERRA Y LA ESPAÑA BONAPARTISTA

A finales de mayo de 1808 comenzó, por tanto, una guerra civil, trabada con otra de carácter internacional, pues los ejércitos británicos trasladaron el conflicto con Francia a lo que desde Londres se llamó y se sigue llamando *Peninsular War*. De junio a noviembre de 1808 transcurrió la primera fase de esta guerra. Fueron las nuevas autoridades constituidas en Juntas Soberanas provinciales y luego en Junta Central las que declararon las hostilidades directamente a Napoleón y no reconocieron el nuevo gobierno de José I. En todo momento contaron con los apoyos de tropas y armas británicas instaladas en territorio portugués. Por lo demás, los distintos ejércitos formados por las Juntas nunca llegaron a estar coordinados. Fueron cuatro cuerpos de tropas (Andalucía, Valencia, Galicia y Castilla), cuyos generales rivalizaron entre sí durante tres años, sin logros importantes, hasta que los triunfos de las tropas angloportuguesas de Wellesley (lord Wellington) en 1812 obligaron a todos a reconocerlo como mando supremo y único en la Península.

### La guerra nacional parte de la guerra internacional

Los primeros actos bélicos tuvieron lugar en Cataluña, muy temprano, en lo que se llamó “guerra contra el francés”. El 6 y el 14 de junio, los somatenes catalanes derrotaron en el Bruch a las tropas francesas. El 21 de junio la ciudad de Gerona resistió el ataque francés y al mes siguiente, el 19 de julio, tuvo lugar en Andalucía la batalla de mayor impacto político e internacional. Las tropas organizadas sólo por las Juntas andaluzas lograron el éxito de Bailén. El resultado fue importante, porque a eso se añadió el triunfo del inglés Wellesley en Portugal sobre Junot. Se pensó entonces que la guerra estaba ganada. Sin embargo, la entrada de Napoleón en la Península el 4 de noviembre cambió el rumbo y dio paso a una segunda fase, con total dominio francés, hasta enero de 1812. Más de tres años en que prácticamente la Península estuvo bajo mando de los Bonaparte. Las tropas de Napoleón, en efecto, en un mes dejaron fuera de combate a los enemigos. A principios de diciembre el emperador se instaló en Chamartín. El día 4 capituló Madrid, el mismo día de diciembre que salía de Londres un ministro británico, John H. Frere, para acordar con la Junta Central una alianza de defensa de la integridad e independencia de la monarquía hispánica tanto en América como en Europa.

En definitiva, los años 1809, 1810 y casi todo 1811 fueron de dominio total en la Península por parte de las tropas napoleónicas. Fue el periodo en que pudo gobernar José I y también fueron los años en que ocurrieron dos hechos nuevos, la guerrilla y la celebración de unas Cortes en Cádiz. La guerrilla no fue de ningún modo algo espontáneo, pues la misma Junta Central decretó en diciembre de 1808 un reglamento para “partidas y cuadrillas”, con lo que dio nacimiento oficial a la guerrilla, que de nuevo reguló con otro decreto de marzo de 1809, dedicado a lo que denominó “el curso terrestre”. Por otra parte, los militares aprovecharon las partidas campesinas levantadas en distintas zonas y las encauzaron contra los franceses. En todo caso, la guerrilla se convirtió en un fenómeno social controvertido desde su misma organización. Los absolutistas la exaltaron muy pronto, no así los liberales que trataron de encauzarla bajo control militar. El marqués de la Romana pensaba que los guerrilleros eran sólo los desertores de los reclutamientos hechos por las autoridades e incluso calificó al famoso Díaz Porlier como un simple “jefe de una banda de ladrones”. No cabe duda de que la guerrilla surgió en una sociedad en la que el recurso al bandolerismo o partidas

armadas se había hecho endémico. De hecho, en numerosas ocasiones, en estos años, de 1808 a 1813, se solaparon la realidad social del bandolero y la del guerrillero. Sin el peso de los impuestos, las requisas de alimentos y ganados a los campesinos, el paro de los menestrales y las levas forzosas por campos y ciudades no se entendería la guerrilla. Sobre todo fue la enorme maquinaria de los regimientos franceses la que acaparó el odio de la población. La propaganda se encauzó en esa dirección y de ello se encargaron sobre todo los frailes. A pesar de tales actividades, el cambio de rumbo en la guerra no se produjo hasta finales de 1811, y se debió sobre todo a la definitiva entrada de Gran Bretaña en la Península.

### La Junta Central y la libertad de prensa

En mayo de 1808 no había un proyecto político ni unívoco ni claramente definido. Todo arrancó de la existencia misma de Juntas soberanas. El acto de constituir una soberanía nacional a partir del concepto de “pueblo español” cambió el signo de la historia, porque conllevó la libertad de ese pueblo o nación para manifestar sus opiniones y aspiraciones. Sin que mediara decreto de por medio, la libertad de imprenta se convirtió en una realidad allí donde había Juntas soberanas. Nació así, en 1808, lo que, desde entonces, se califica como “opinión pública”. Ésta se convirtió en el referente de legitimación política. Se redactaron manifiestos dirigidos a la “opinión pública” y se quiso ver en la “opinión pública” la expresión del sentir del pueblo soberano. Florecieron periódicos y folletos políticos con un vocabulario que abrió las compuertas a nuevas realidades, como las de nación y pueblo soberano, patria, libertad, igualdad, etc. Destacó muy pronto *El Semanario Patriótico* que, desde el 1 de septiembre de 1808, de la mano de Manuel J. Quintana y Eugenio de Tapia, se convirtió en la más firme tribuna en defensa de la soberanía nacional y en reclamar una convocatoria de Cortes. Además desarrolló una sección literaria donde se perfiló un nítido nacionalismo liberal con poesías patrióticas entre las que destacaron las del propio Quintana (*Oda a Juan de Padilla*, *Oda a la invención de la imprenta*, etc.).

Fue así la libertad de imprenta, la existencia de una “opinión pública” sin trabas, la que impulsó el proceso de convergencia de las Juntas en una Junta Central. Esto ocurrió entre los meses de julio y agosto de 1808. Se hizo evidente la necesidad de tener que unirse para hacer frente al poderoso ejército francés. Los distintos generales, con sus respectivos ejércitos, confluyeron en Madrid en agosto de 1808, pero, a pesar del proclamado patriotismo, no fueron capaces de establecer un mando único. Al contrario, dedicaron sus energías, sobre todo el general Cuesta, a establecer una regencia de carácter absolutista. Sin embargo, las dieciocho Juntas organizadas como soberanas impulsaron un proceso de contenido federal que, siguiendo la doctrina del pacto social, buscaron la unión de todas en una Junta Central. Se impuso la idea de Sevilla y Granada de que cada Junta enviase dos vocales.

El general Cuesta y el duque del Infantado, apoyados por el emisario británico, Stuart, buscaron el modo de reorganizar un poder único, con carácter absolutista, pero los representantes de las Juntas del sur, reunidos en Aranjuez, decidieron frenar esas maniobras y se constituyeron en Junta Central. Fue el 25 de septiembre de 1808, y esa Junta Central asumió la soberanía nacional, se hizo embrión de un Estado inédito, sin monarca, aunque monárquico. Al representar la majestad de la nación, se dio a sí misma el rango de Majestad y todos sus miembros se declararon “nacionales, inmunes e iguales”. En sí



*Con razón o sin ella.* Los desastres de la guerra de Francisco de Goya. Madrid: Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, 1863. Colección Borbón-Lorenzana. Biblioteca de Castilla-La Mancha. Toledo.

misma, aunque central, fue una institución federal e incluso algunas Juntas tuvieron cierta idea confederal. Además, sentado el precedente de Bayona, también tuvieron voz y voto en los asuntos nacionales las islas Baleares y Canarias, más nueve representantes americanos, que en teoría deberían haberse incorporado a esta Junta.

Actuó de secretario de la Junta Central el citado Quintana, quien, desde ese puesto, redactó los manifiestos con los que la Junta se dirigió a la nación española o incluso a Europa. En concreto, en el manifiesto de 26 de octubre de la Junta Central, Quintana introdujo los principios que progresivamente se impusieron hasta llegar a la reunión de las Cortes. El éxito de este manifiesto fue tal que se agotaron más de nueve mil ejemplares en muy poco tiempo. Fue una proclama de “independencia política”, lógicamente, pero también una exigencia de “reformas” y de nuevas “instituciones que deben presentarse a la sanción nacional”.

## El reinado de José I: ¿el primer gobierno liberal de España?

Por lo demás, mientras se organizaban las fuerzas antinapoleónicas, con el apoyo británico, hubo una España gobernada por los partidarios del nuevo rey Bonaparte. Es necesario, por tanto, recordar lo que planteó hace varias décadas el historiador Joan Mercader, cuando desmontó la “subvaloración del reinado de José Bonaparte” al que se le habían echado encima falsos calificativos como el de “rey intruso”, o incluso calumniadores, como el de “Pepe Botellas”. En esa misma dirección, otro respetado historiador, M. Artola, planteó que los llamados “afrancesados” no sólo fueron la prolongación de la ilustración española, sino que, en gran medida, estuvieron más influidos por la filosofía inglesa y las teorías políticas prusianas que por las propuestas francesas, aunque gobernasen gracias a la dinastía Bonaparte. Por eso, para ser ecuanímenes historiográficamente, es necesario borrar las terminologías heredadas del absolutismo de Fernando VII, sobre todo la de calificar como “intruso” a un rey cuyos criterios de legitimidad en nada le iban a la zaga a los de un Borbón que había destronado y obligado a abdicar a su padre.

Tal y como lo explicó Moratín, los españoles que optaron por la dinastía de Bonaparte pensaron “sostener los decretos del rey José I y coadyuvar a su cumplimiento, porque en ellos se prescribían las reformas que necesitaba la nación... y aseguraban su libertad positiva y su gloria verdadera”, porque, en definitiva, “una extraordinaria revolución” era lo que estos mal llamados “afrancesados” pretendían poner en marcha para “mejorar la existencia” de la nación, sobre “los sólidos cimientos de la razón, la justicia y del poder”. Por eso, en la temprana fecha del 2 de agosto de 1808, los ministros del rey José le exponen al nuevo monarca que “los intereses (de la nación) exigen imperiosamente que, siendo buenos vecinos y amigos seguros de Francia, no seamos jamás sus aliados...(porque) todos nuestros males, todas nuestras desgracias, bajo los Austrias como bajo los Borbones, han nacido de que se han sustituido las razones de Estado por las pasiones familiares”.

Trataron de organizar la nación desde la soberanía de ésta, y para eso nada mejor que una dinastía procedente socialmente del pueblo, como la de Bonaparte, una dinastía aupada por los principios de la revolución liberal que en Francia ya se había moderado lo suficiente como para ser garantía contra las veleidades del jacobinismo revolucionario. Muy revelador al respecto resulta la preocupación de otro insigne intelectual, Juan A. Llorente, quien, de vuelta de Bayona, al llegar en julio de 1808 a Madrid publicó un *Discurso heráldico sobre el escudo de armas de España*, compuesto precisamente durante su estancia en Bayona con el fin de dotar al reinado de un escudo de armas “de la España en general”, y no el de una dinastía, porque se trataba ante todo de “crear espíritu nacional en lugar del provincial”, y para eso le colocó la inscripción de “plus ultra”.

A los gobernantes del reinado de José I no les movió la lealtad a una dinastía, sino el compromiso con la reforma de la nación. Al fin y al cabo, en aquel momento de 1808, ser partidario de Napoleón suponía constituir naciones e implantar Estados liberales contra los sistemas de antiguo régimen, aunque simultánea y paradójicamente ese expansionismo imperial provocó también sentimientos *independentistas* como les ocurrió a gran parte de los liberales de España y Alemania, por ejemplo. Baste recordar las dudas del insigne Jovellanos sobre qué dinastía seguir, si la bonapartista o la borbónica. Resultó coherente, en consecuencia, que importantes sectores ilustrados, protoliberales, juzgasen el cambio de dinastía como la ocasión de poner en marcha su programa político. Precisamente para ganárselos fue por

lo que Napoleón insistió en que sus designios consistían en “regenerar la monarquía española”, por más que los hechos luego mostrasen sus afanes expansionistas. No por casualidad, hay que insistir en este dato, en la Constitución de Bayona, fue cuando por primera vez se institucionalizó el título de “Rey de las Españas y de las Indias”, aboliendo aquellas viejas retahílas de reinos medievales para unir a todos los reinos y provincias en una sola nación.

Aunque el texto de Bayona se hizo bajo la presión del emperador, argumento para catalogarlo como “Carta otorgada”, lo cierto es que hubo un destacado sector de las élites españolas que lo hicieron suyo y lo ratificaron en Asamblea, con aquellas modificaciones que pudieron introducir. Los bonapartistas crearon lo que se podría catalogar como un Estado legal. Esto es, sometido al imperio de la ley, para sustituir esa monarquía con poderes estamentales tan absolutistas como arbitrarios. Implantó la idea de la soberanía compartida entre el rey y la nación, lo que luego sería imitado por distintas constituciones del siglo XIX español. En resumen, la Constitución de Bayona fue la que hizo del Estado, por primera vez, una sola entidad pública. Ya no era la suma de muchas y distintas unidades, territoriales o de jurisdicción estamental. El Estado representaba sólo a los ciudadanos. Por eso se estableció que el rey jurase la observancia de la religión y de la “Constitución, [y] conservar la integridad y la independencia de España y sus posesiones, respetar y hacer respetar la libertad individual y la propiedad, y gobernar solamente con la mira del interés, de la felicidad y de la gloria de la nación española”. En definitiva, junto a la religión, adquirieron el mismo peso tres nuevos valores sociales: la libertad, la propiedad de los individuos y el interés de la nación. La nación fue calificada políticamente como española porque España se transformó en el concepto político que, al identificarse como nación, daba justificación al Estado que la representaba y gobernaba.

Por otra parte, lo que no se legisló en Bayona para no provocar la resistencia de ciertos sectores sociales, lo hizo Napoleón directamente desde Chamartín. No fue una anécdota bélica su estancia en territorio español. No por casualidad el autor de los *Episodios Nacionales*, Pérez Galdós, supo calibrar la trascendencia de ese momento. Por eso, cuando en su relato literario escalonó los peldaños del nacimiento de la nación española, dedicó un capítulo propio al episodio que tituló *Napoleón en Chamartín*. Galdós lo consideró del mismo rango *nacional* que, por ejemplo, *Trafalgar* o *Bailén*. Algo que, por el contrario, no se encuentra en muchos libros de historia sobre este periodo. Lo principal de los decretos de Chamartín no puede pasarse por alto: por primera vez se abolió el régimen señorial, anticipándose a las Cortes de Cádiz y abriendo una válvula de esperanzas para amplios sectores del campesinado; por primera vez decretó la desamortización del clero regular y por primera vez abolió la inquisición. Estos precedentes no cayeron en el olvido y estuvieron muy presentes en las tareas que los liberales de la Junta Central y luego de las Cortes de Cádiz tuvieron que afrontar.

## Nacionalismo y guerra cultural

El rey José I hizo suyas las aspiraciones de los patriotas ilustrados que lo apoyaron y se comportó como el primer rey español, con todas sus consecuencias. Por ejemplo, tanto apoyó el teatro y tan enraizado quiso que lo sintieran que significativamente le cambió el nombre al “Coliseo del Príncipe” por el de “Teatro Español”, y así se conserva. Asistió de modo regular a las representaciones teatrales, de gran impor-

tancia popular en la época, cuando ni Carlos III ni Carlos IV se habían asomado por estos espacios de cultura y de ocio tan concurridos. Cuando llegó en el verano la epidemia de cólera, visitó a los enfermos afectados, aun a riesgo de contagio. Incluso adversarios como el conde de Toreno le reconocieron un trato agradable y educado y una cultura muy sólida, sobre todo como amigo de las artes, mientras tenía que reconocer que los Borbones sólo destacaban en la artes de la caza.

Más significativa fue la impronta que dio a su modo de gobernar, utilizando nuevos recursos como la propaganda. Para eso incentivó la creación de una prensa afín, la edición de folletos y promocionó obras de teatro que orientasen la simpatía del pueblo español hacia la nueva dinastía. Además de controlar la *Gaceta de Madrid*, procuró situar en los nuevos periódicos a partidarios de su gobierno. Hay constancia de que, al menos, se crearon más de treinta periódicos. Entre los intelectuales adeptos destacaron Alberto Lista, redactor de la correspondiente *Gaceta de Sevilla*, y Marchena, a cargo del *Correo Político y militar de Córdoba*. Otro personaje muy activo en la publicación de folletos y obras defendiendo el nuevo régimen fue Juan Antonio Llorente. El debate ideológico, por tanto, se alimentó de forma novedosa a través de la imprenta. Pero en una sociedad de mayoría absoluta de analfabetos, el gobierno bonapartista sabía que no bastaba con editar prensa u obras favorables, sino que la mayor maquinaria propagandística estaba en manos de la iglesia católica, con un púlpito en cada aldea. Si el Estado bonapartista quería llegar a los miles de pueblos sobre los que gobernaba tenía que ordenar, como así hizo el 20 de junio de 1809, que los curas leyesen desde el púlpito aquellos artículos de la *Gaceta de Madrid* que marcara el gobierno. Sobre todo los que explicaban las ventajas de las reformas emprendidas por la nueva monarquía y los artículos que demostraban el interés de los británicos en azuzar una guerra civil para destruir el poder de España.

Un plan similar hubo en el teatro. La plateas facilitaban, sin duda, la inmediatez del mensaje político y se hicieron reposiciones de clásicos como *El mejor alcalde, el rey*, de Lope de Vega, o se estrenaron obras escritas con fines de regeneración política o también para criticar a los frailes por incitar a la guerra. Colaboraron con sus obras destacados autores del momento, Moratín, Meléndez Valdés, Vicente González Arnao, Pedro Estala y J. Antonio Conde, aunque hoy sólo los nombres de los dos primeros sean los más conocidos. También apoyaron al gobierno con sus creaciones los dramaturgos más populares y prolíficos de la época, Francisco Comella y Gaspar de Zavala y Zamora cuyas obras, hoy prácticamente olvidadas, fueron la expresión de los gustos teatrales y criterios artísticos de toda una época quizás injustamente marginada en los estudios culturales. Para subrayar el predicamento social y el valor político que tuvo el teatro en esta época, puede ser revelador recordar cómo Javier de Burgos, adscrito al bando bonapartista, estrenó en su ciudad, Granada, en 1811, una obra contra las Cortes de Cádiz titulada *El presidente de la Regencia*. Éste fue el que, en 1833, como ministro de Fomento, estableció la actual división provincial.

## LA ORGANIZACIÓN GADITANA DE LA NACIÓN LIBERAL

A pesar de las reformas planteadas bajo el reinado de José I, sin duda el hecho de mayor trascendencia histórica tuvo lugar en Cádiz, cuando unas Cortes convocadas en plena guerra asumieron la soberanía de

la nación y legislaron de modo totalmente revolucionario, poniendo los cimientos para una sociedad liberal. Los legisladores congregados en Cádiz rompieron con los ejes básicos del poder político, de la economía y de la organización social de un antiguo régimen que los liberales catalogaron como feudal. Los historiadores hemos debatido posteriormente sobre el alcance y trascendencia de tales cambios. Lo cierto es que abolieron privilegios económicos y políticos y a quienes eran súbditos y vasallos los transformaron en ciudadanos y electores. Como era una sociedad prácticamente de analfabetos, precisamente por eso los liberales inauguraron el derecho a la educación pública. Sin duda, en Cádiz está el punto de partida de casi todas las dimensiones que nos constituyen hoy como sociedad moderna y democrática.

### Ideología y sociología de los diputados

Hubo tres grupos entre los diputados: el de los “serviles”, así se les llamó, frente a los “amigos de reformas”, los liberales, y un tercer grupo, el de los americanos, en su mayoría próximo a los liberales. Fue en Cádiz donde el adjetivo “liberal”, sinónimo de defensor de las libertades y de magnánimo, se hizo concepto político que luego pasó a Francia e Inglaterra. Los liberales catalogaron a los absolutistas como “serviles”, jugando con la unión de dos palabras, *ser-vil*. Eran antagonistas en el modo de entender la soberanía y, en consecuencia, el Estado y la forma de gobierno. Los liberales heredaron, sin duda, los principios políticos, ideológicos y culturales que se habían fraguado en las sucesivas revoluciones occidentales, desde la inglesa del siglo XVII hasta la americana y francesa. El eje de su ideología fue el concepto de “nación soberana”. La novedad de su planteamiento tuvieron que arroparla con argumentos y términos historicistas, como si el liberalismo fuese la simple prolongación de las libertades castellanas o aragonesas arraigadas en el “ser de la nación española”, y que ahora las Cortes se limitaban a resucitar tras siglos de absolutismo arbitrario. Y todo, por no parecer “afrancesados”.

Frente a los liberales estuvieron los absolutistas, denominación más ajustada a su ideología que la de “realistas” que le aplican otros autores. También se les ha catalogado como “reaccionarios”, por oponerse a los cambios, o ultramontanos, por defender la doctrina pontificia. No tuvieron la mayoría y defendieron a ultranza la organización de privilegios estamentales de la aristocracia y de la iglesia y clero. Para eso no sólo echaron manos de teorías filosóficas más o menos escolásticas y medievales, sino que además sentaron las bases del casticismo español porque convirtieron lo español en una esencia intemporal cuyos contenidos no eran otros que la religión católica, la monarquía absoluta y la tradición de viejas glorias nobiliarias y eclesiásticas. Cuanto no coincidía con sus ideas era tachado de antiespañol y, lo que era peor, de “francmasón”.

Junto a esta fracción absolutista más radical, hubo otro sector tradicionalista, menos cerrado, en la línea reformista de Jovellanos, que propuso equilibrar el poder de la corona con el de unos estamentos representados en Cortes. Frente a los liberales, recordaron los posibles excesos de una revolución y miraron el caso inglés como ejemplo de reformas sin turbulencias, tal y como entonces propagaba Burke, contraponiéndolo al caso francés. Por último, el tercer grupo era el de los diputados americanos, calificados así para diferenciarlos de los españoles europeos. Se alinearon en las cuestiones más sustantivas con los liberales. Defendieron la soberanía de la nación, con una perspectiva cercana a las tesis de la soberanía de los indi-



Busto de Carlos IV de Ramón Barba Garrido. Roma, 1815. Museo Nacional del Prado. Madrid.

viduos de Rousseau porque, aplicando el concepto de igualdad de los individuos, les tenía que corresponder la mayoría en las Cortes.

Interesa también conocer unos datos sociológicos elementales. Del total de 305 diputados que llegaron a tomar asiento durante los tres años largos de legislatura, se contabilizaron 94 eclesiásticos. Otros 60 diputados eran abogados, 55 serían catalogables como empleados o funcionarios públicos. Otros 16 eran profesores universitarios, más cuatro escritores y dos médicos. Si agrupamos a todos estos, desde los abogados y funcionarios a los médicos, bajo la rúbrica de “profesiones liberales”, éste fue el grupo socialmente más numeroso con 137 diputados. Un grupo que incluso se podría ampliar si se le suman los 37 militares vinculados a la “función pública” o servicio al Estado. De este modo, más de la mitad de los diputados, unos 174, se podrían incluir en un epígrafe común de profesiones liberales y funcionarios estatales. Además, hubo ocho aristócratas y nueve marinos de raigambre nobiliaria, y 20 diputados cuya profesión se define en términos de “propietarios” (fueron 15) y de “comerciantes” (los otros cinco).

Que más de la mitad fuesen de profesionales liberales y funcionarios, y que tras ellos los clérigos copasen casi un tercio de los escaños, refleja la sociología de las élites que tuvieron las riendas del poder, de la cultura y del prestigio social en los años de tránsito al régimen liberal. Por otra parte, esos datos nos remiten al peso que pueden tener en momentos de cambio no tanto quienes tienen más intereses, sino quienes tienen más recursos y oportunidades para desenvolverse en la vida pública. De igual modo, en este grupo social la ideología es decisiva y, de hecho, en sus biografías se constata la preferencia por un horizonte de vida que se podría catalogar como burgués, esto es, por defender la propiedad y la libertad, la prosperidad nacional y las privatizaciones de tierras eclesiásticas y señoriales.

El porcentaje de abogados, una quinta parte de los diputados, anunció lo que fue una característica del sistema político liberal. Si se construyó un Estado legal, basado en la ley (quizás sea anacrónico llamarlo Estado de derecho), entonces era lógico que la abogacía fuese la actividad más apropiada para la actividad política. Por eso, con el tiempo, al terminar el siglo XIX, los abogados llegarían a ser la mitad de las Cortes. Por último, el grupo de propietarios y comerciantes, que apenas era el diez por ciento de los diputados de Cádiz, fue el que mayor incremento experimentó en la historia parlamentaria, porque precisamente se trataba de una revolución que, a fuer de liberal, devenía burguesa y engendraba, desde la palanca del Estado, el despegue de una nueva clase de propietarios y de capitalistas como eje del poder de la sociedad liberal.

## Espanoles con derechos y libertades

La Constitución de 1812 no empezó con una declaración de derechos humanos. La prioridad estuvo en definir la nación que se constituyó como España. Había que darle cohesión a la diversidad de tierras y gentes que sucesivas guerras y herencias habían sumado en una misma monarquía. De ahí ese primer artículo dedicado a definir España: “La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios”. De este modo fue la existencia de la nación lo sustancial y los derechos se enraizaron no tanto en la naturaleza humana, en abstracto, sino en la condición de ser españoles. Para tener derechos había

que ser español. En consecuencia, había que establecer primero quiénes eran los españoles y además quiénes de los españoles podían ejercer la ciudadanía plena, esto es, la soberanía política. Éste fue el debate fundamental.

Esos derechos y libertades eran la esencia de la nación española. No había que copiar nada de otros países. Fue Argüelles quien se encargó de espantar el fantasma de un modelo extranjero o, lo que es peor, francés. Redactó un discurso preliminar para argumentar las bases de la Constitución y explicó cómo toda ella procedía de “los diferentes cuerpos de la legislación española” y cómo su texto se limitaba a ordenar “con enlace, armonía y concordancia cuanto tienen dispuesto las leyes fundamentales de Aragón, de Navarra y de Castilla”. Era una pantalla, sin duda. Afortunadamente no siguieron las leyes ni de un reino ni de otro, ni ningún precepto medieval. Pero los liberales tuvieron que enarbolar lo español para construir una nación de ciudadanos libres.

Los derechos civiles de los españoles quedaron regulados, por tanto, a lo largo del texto constitucional. También en distintos decretos, como el de la libertad de imprenta que fue de los primeros. Era imprescindible incluso para debatir públicamente la misma Constitución. Fue la primera ocasión en que se mostraron claramente los dos grupos, el liberal y el absolutista. Los absolutistas se opusieron ferocemente. Todos, sin embargo, fueron unánimes en excluir los asuntos de fe de la libertad de imprenta. Al fin y al cabo la nación se declararían en el texto constitucional oficialmente católica. Sólo el liberal Flórez Estrada defendió quitar los límites a la libertad de escribir y a la libertad de religión. Propugnó tolerancia y libertad de conciencia, pero los sectores clericales lograron que “todos los escritos sobre materias de religión queden sujetos a la previa censura” de los obispos, “según lo establecido en el concilio de Trento”. A pesar de tan generosa concesión, los liberales no lograron el apoyo de los absolutistas.

Además del derecho a la libertad de pensamiento político, en la Constitución se especificaron otros derechos civiles fundamentales. En concreto, se declaró la igualdad jurídica de todos los españoles, se estableció que habría un mismo código para todos, se definieron las garantías penales y procesales, se reguló la inviolabilidad de domicilio y el habeas corpus, se obligó a seguir un proceso público siempre, se abolieron el tormento y los “apremios” para conseguir una declaración y también se legisló la igualdad contributiva, así como el derecho a la educación. Fue un cambio radical. Se inauguró un Estado que se puede catalogar como el primer Estado de derecho de la historia de España.

## Espanoles y ciudadanos

En efecto, todos, por el hecho de ser españoles, gozarían de los derechos básicos de libertad civil, propiedad, igualdad jurídica y seguridad. Pero no todos los españoles podrían ejercer la ciudadanía política. Se diferenció entre “españoles”, con derechos básicos, y “españoles ciudadanos”, a quienes se les añadía el derecho al voto y a ser elegibles. La primera tarea consistió en definir quiénes eran los españoles, para saber quiénes tenían esos derechos civiles básicos. Según la Constitución, eran españoles todos “los individuos libres nacidos y avecindados en cualquier pueblo de las Españas”, más los extranjeros con “carta de naturaleza” o nacionalidad concedida por las Cortes y también los “libertos desde que adquieran la li-

bertad en las Españas”. Fue una definición tan revolucionaria como discriminatoria. Revolucionaria por dar la nacionalidad española a los naturales de las viejas Indias, a quienes descendían de los pueblos conquistados por la corona de Castilla. Discriminatoria porque excluyó a los originarios de África, esto es, a los esclavos; y sólo los aceptó como libertos.

Ahora bien, la linde constitucional entre ser “español” y ser “ciudadano” estuvo en la capacidad de elegir y ser elegible. Era el derecho a ejercer la soberanía de la nación. La Constitución otorgó la ciudadanía política exclusivamente a los españoles que “por ambas líneas” tuviesen “su origen en los dominios españoles de ambos hemisferios”. Una decisión de enorme importancia. Por un lado, el derecho al voto se dio a todos los naturales de las provincias americanas, potencialmente a millones de los llamados “indios” o nativos americanos, pero, por otro, se estableció una doble exclusión. Primero, una discriminación racial porque se excluyó a los originarios de otro “hemisferio” o continente, es decir, a quienes habían llegado como esclavos desde África y sobre todo a quienes se hubiesen mezclado con ellos, un porcentaje que rebasaba el 35% de la población americana, y en algunas regiones a más de la mitad. En segundo lugar, una discriminación social, al negarle el voto a los “sirvientes domésticos” y a cuantos careciesen de “empleo, oficio o modo de vivir conocido”. Se les suponía dependientes, sin la necesaria autonomía económica o libertad para decidir su voto. De las mujeres, la mitad de la población, ni se habló; se las incluyó implícitamente entre las personas carentes de independencia económica. Esta discriminación tuvo un rango de enorme calibre, pues de los mismos principios del liberalismo se hubiera deducido la igualdad de sexos. Faltarían un largo siglo para que esa igualdad política básica se conquistase.

Decidieron construir una nación de varones, libres e independientes y, por tanto, propietarios y además instruidos. Sin embargo, en la práctica, para evitar una masiva exclusión del voto de las gentes que justo desde 1808 habían tomado las armas para defender la patria, para no dejar sin derechos políticos a ese “pueblo heroico”, ya mitificado por unos y otros, los liberales postergaron la aplicación del requisito de saber leer y escribir hasta 1830 y de tener propiedad hasta que se lograra el plan de reforma agraria previsto, a lo que no se le puso fecha. A pesar de estas limitaciones, es justo enfatizar la novedad del voto, pues millones de varones españoles, peninsulares y americanos, en 1813 pudieron elegir sus ayuntamientos por primera vez en la historia y unas Cortes ordinarias soberanas.

### Los deberes del patriota: impuestos y milicia

Cuatro fueron los deberes establecidos por la Constitución. El primero y principal, “el amor de la Patria” y la obligación de “ser justos y benéficos”. Era la síntesis de los valores, lealtades, afectos y comportamientos que debían guiar al ciudadano español, por más que algunos autores hayan vertido desdén o incluso sarcasmo por esa fórmula de obligación cívica. En consecuencia, las obligaciones de “todo español” se resumieron en “ser fiel a la Constitución, obedecer las leyes y respetar las autoridades establecidas”. De modo concreto, se especificaron dos bien rotundas. Que “todo español, sin distinción alguna, está obligado a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado”. Y también la obligación de defender la patria con las armas. Si la primera establecía un principio de proporcionalidad y justicia fiscal que, sin embargo, se quedó en letra muerta durante casi dos siglos, la segunda no se aplicó por los liberales en

ningún momento. Ambas fueron causa de motines constantes a lo largo del siglo XIX. Motines contra un sistema injusto de impuestos y contra un sistema clasista de servicio a la patria. Ni la proporcionalidad en los impuestos ni el servicio a la patria se cumplió nunca con las clases propietarias. Pero esto es ya otra historia.

Por otra parte, es cierto que se organizó un ejército de españoles. Tropa y oficialidad, todos españoles. Se constitucionalizó además la formación de los oficiales con las Escuelas militares profesionales, para cuyo ingreso se suprimió el requisito de pruebas de nobleza. Ya un decreto previo había abolido las viejas “pruebas de nobleza” para alcanzar el grado de oficiales y jefes, porque se había impuesto la realidad de una guerra protagonizada por “todos los españoles de todas las clases”, y, justo por eso, las Cortes habían decretado “que a los hijos de tantos valientes les quede abierta la puerta al honor y a la gloria”. La realidad había dejado obsoleto el ejército estamental. Además las Cortes reconocieron a los líderes de las guerrillas con distintos rangos de oficiales del ejército nacional. De este modo, al terminar la contienda contra Napoleón, hubo dos tipos de oficiales, los procedentes del antiguo régimen, que habían pasado las pruebas de nobleza y que en un alto porcentaje mantuvieron una ideología absolutista, mientras que otro sector de la jerarquía militar tuvo orígenes populares, fuese por ascenso de méritos de guerra, desde abajo, como ocurrió con el hijo de un carretero manchego, Espartero, o bien por haber liderado una partida guerrillera, como los casos de Mina y El Empecinado.

Por último, aunque a mitad de camino entre los derechos y los deberes, cabe destacar la importancia que otorgó la Constitución de 1812 a la “Instrucción Pública”. Ocupó nada menos que un apartado propio, algo insólito y significativo del valor que el liberalismo otorgó a la enseñanza. El liberalismo gaditano hizo constitucionalmente obligatorio el establecimiento de escuelas de primeras letras (nuestra actual enseñanza primaria) en todos los pueblos. Se fijaron las materias obligatorias para construir un sustrato común en todos los españoles: leer, escribir, contar y el catecismo de la religión católica “que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles”. Lo imprescindible para desterrar el analfabetismo, abrir las puertas a las luces de la razón y hacer de un solo idioma, el castellano, la lengua de la nación.

#### LA PROPIEDAD DE LA TIERRA, LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y LA FE DE LA NACIÓN

Los liberales españoles tuvieron un programa económico al que debían abrirle camino políticamente. Por eso establecieron el marco jurídico para que despegaran y crecieran las energías de los sectores burgueses. Proyectaron una nación burguesa, bien que ese proyecto costó largas décadas hacerse una realidad dominante. Si el punto de partida fue rotundo, la soberanía de la nación, la meta de llegada se diseñó con igual claridad, construir una nación de propietarios. Porque la propiedad era el requisito de independencia económica y, por tanto, de libertad política. Había, por tanto, que liberalizar la tierra y la fuerza de trabajo. El proceso se anudó con tres decretos. El primero, del 22 de marzo de 1811, privatizó el ingente patrimonio real. El segundo, de agosto de ese año, abolió los señoríos y un tercero, de 1813, privatizó los bienes comunales para repartirlos entre los soldados y campesinos sin tierras. Conviene desglosarlos brevemente.

## Abolición de los señoríos y privatización de realengos y comunales

El decreto más conflictivo de los tres fue el del 6 de agosto de 1811. Contra este decreto saltaron no sólo los diputados absolutistas sino que los aristócratas exhibieron su cohesión de intereses y su capacidad de influjo político. El señorío era desde la edad media la forma de dominar tierras y personas, de organizar el poder y la posesión sobre bienes e individuos. Ahora bien, tan gravosa estructura entró en quiebra en 1808, cuando la guerra y las Juntas desencadenaron en muy amplios sectores de la población las expectativas de ser libres e independientes. No sólo ante Napoleón sino también frente a ese señor que durante siglos los expoliaba. Revelador: la primera iniciativa para abolir los señoríos procedió del viejo reino de Galicia. Uno de sus diputados, Rodríguez Bahamonde, presentó la propuesta de desterrar “para siempre el feudalismo” y prohibir las contribuciones “por vasallaje”. Lo razonó con lógica impecable: si el pueblo luchaba por su independencia contra el extranjero invasor, también luchaba por su libertad contra el vasallaje feudal. Además, si las Cortes habían decretado que España era una nación soberana, no podía haber españoles con atribuciones propias de la soberanía sobre esos otros españoles a los que el diputado catalogó como “la parte más pobre pero acaso más útil y heroica” de la nación.

En efecto, los coetáneos hablaron de feudalismo sin tapujos. Otro diputado, José Alonso y López, hizo un balance del régimen señorial esclarecedor. Que toda la superficie de tierra cultivada estaba sometida a señorío: más de la mitad bajo señorío solariego o laico, el 51'4 por ciento, seguida por el 32,2 por ciento bajo señorío realengo (ahí entraban baldíos y comunes en gran medida) y el 16'4 por ciento en manos eclesiásticas. Otro diputado, Polo y Catalina, por Albarraacín, ofreció otra estadística, con similares resultados, aunque presentó una cuantificación por pueblos, para concluir que “los pechos y gabelas que se pagan a los señores exceden a las contribuciones ordinarias, y que los privilegios privativos y prohibitivos entorpecen el trabajo e impiden los progresos de la agricultura e industria”.

Así, el diputado por Soria, García Herreros, destacado jurista, hizo la propuesta de abolir directamente los señoríos, sin más dilaciones. Se adhirieron importantes diputados que pensaron que el asunto no había que debatirlo porque ya se había “discutido de algunos siglos a esta parte”. El valenciano Lloret insistió en que los pueblos “para esto pelean, para esto sacrifican sus intereses, para esto derraman su sangre, íntimamente persuadidos de que de otro modo no podrán vivir libres e independientes”. Sin embargo, los absolutistas se opusieron. Más aún, los más poderosos aristócratas se dirigieron a las Cortes, hecho insólito e incluso nada legal, con tono amenazante. Encabezaron la protesta los duques de Híjar, Medina Sidonia, Infantado, Rivas y Osuna, los marqueses de Astorga y Castelar, los condes de Fernán Núñez y Salvatierra y un largo.

Alegaron la “benignidad” del régimen señorial, su legitimidad histórica, su carácter nacional por ser mediadores entre los vasallos y el Estado, incluso que los señoríos eran necesarios “para la conservación del orden”, porque su abolición alteraría la “tranquilidad pública”. Una amenaza, sin duda, de insubordinación. Acostumbrados a mandar, ordenaban a las mismas Cortes aplazar el debate. Los liberales respondieron con contundencia que a la aristocracia sólo le quedaba ese derecho “que se le reserva al comprador de una alhaja robada cuando aparece su legítimo dueño”. Pues ahora, al fin, aparecía su legítimo dueño, la nación. García Herreros demostró que habían sido ilegales esas concesiones, que los pueblos además se habían resistido desde siempre, que se habían mantenido por la violencia y, para colmo,

argumentó el diputado soriano, ahora, en plena lucha contra Napoleón, “unos individuos”, los aristócratas, sólo pensaban en conservar derechos y privilegios, mientras el pueblo español “que no sólo contribuye con los impuestos ordinarios y extraordinarios sino ... [que se entrega] hasta consumir con su vida el sacrificio que le exige la Patria”.

Hubo, sin embargo, transacción y se modificó el texto. Su debate fue prolijo, y no sólo jurídico, aunque pueda producir esa sensación, porque detrás de cada norma jurídica siempre hubo implicaciones económicas y sociales. En definitiva, la aristocracia cedió en que se aboliese la jurisdicción, que se incorporó a la nación, y significó la expropiación de cargos municipales. Cesaron, sin indemnización, todos los corregidores, alcaldes mayores y “demás empleados” designados por los señores. Esto afectó a casi dos tercios de los pueblos y villas de la monarquía. A cambio, en el artículo quinto del decreto se introdujo el concepto de “señoríos territoriales y solariegos” que se transformaron directamente en propiedad privada de la aristocracia. Si eran territoriales o jurisdiccionales, habría que solventarlo según “los títulos de adquisición”. Pero la aristocracia lanzó una cruzada alegando que habían perdido los títulos “por las turbulencias” de las distintas guerras. No pensaron así los pueblos, que de inmediato reclamaron unas tierras que creyeron que les pertenecían históricamente. La lucha por la propiedad de estas tierras de señoríos se convirtió en un conflicto crucial para entender el rumbo del liberalismo español desde las Cortes de Cádiz hasta 1837, cuando otras Cortes liberales optaron por entender que los señoríos eran propiedad plena de los aristócratas, salvo que, en el correspondiente juicio, los pueblos demostrasen lo contrario.

La lucha por la propiedad marcó, por tanto, el arranque del sistema constitucional diseñado en Cádiz. No menos conflictos provocaron los otros dos decretos que acompañaron al de abolición de los señoríos, el de 22 de marzo de 1811 y el de 4 de enero de 1813. Por el primero se decretó vender y, por tanto, transformar en propiedad privada los “edificios y fincas de la Corona”, y por el segundo se privatizaron igualmente los “baldíos y otros terrenos comunes”. Del primero se beneficiaron los poseedores de vales reales (podrían usarlos para pagar el tercio del valor de la finca) y los proveedores de los ejércitos porque podrían pagar hasta dos tercios del valor de la finca de realengo con los “créditos” por haber abastecido a las tropas. Una medida de urgencia para una hacienda en guerra. Nadie protestó porque además el rey estaba ausente, en Francia, eso sí, adulando a Napoleón por sus victorias.

Por su parte, el decreto del 4 de enero de 1813 fue socialmente todo un programa de creación de propietarios y de reparto de la tierra. El legislador pretendió, según explicó en el decreto, “reducir los baldíos y otros terrenos comunes a dominio particular” y hacer un reparto de los mismos entre “los defensores de la patria y los ciudadanos no propietarios”. Como todos los decretos de las Cortes, lógicamente se trataron de aplicar en América, y, en este punto, los diputados americanos, sabedores de la amplitud de los baldíos, mencionaron expresamente la necesidad de transformar a los “indios” en propietarios. En concreto, desde abril de 1812 el obispo Florencio del Castillo, diputado por Costa Rica (capitanía general de Guatemala), insistió en la necesidad de repartir tierras para dar trabajo a la población indígena, remediar el empobrecimiento general y, de paso, cortar posibles adhesiones a una rebelión como la protagonizada por el cura Hidalgo en México.

Conviene recordar las palabras del diputado Nicasio Gallego que explicó con claridad que los constituyentes tenían “miras más extensas de lo que a primera vista parece”, y éstas no eran otras que “la

mayor subdivisión posible de los terrenos” para lograr la prosperidad de la agricultura, “estimular a todos los españoles a que se hagan propietarios” y así, cuando exista esa nación de propietarios, ningún español se verá “privado del apreciable derecho de concurrir a las Cortes”. No se cumplieran estos decretos porque los cercenó el golpe absolutista de 1814.

### La organización territorial del Estado

Es necesario recordar que estamos enraizados en el modelo de Estado nacional que se perfiló tanto en las reformas de José I como en las Cortes de Cádiz. Se organizó desde la unidad indivisible de la soberanía de una nación, la española, representada en las Cortes, pero también hubo otros dos niveles de representación territorial totalmente nuevos, votados por los ciudadanos, y que en nada quisieron parecerse a la fragmentación de reinos y señoríos del antiguo régimen estamental. Fueron los ayuntamientos y las diputaciones. Incluso cuando se debatieron la organización de diputaciones y ayuntamientos emergieron esos planteamientos soterradamente federales que fueron constantes en las Cortes de Cádiz, bien por parte de los diputados americanos, bien por los diputados sobre todo de los antiguos reinos de la corona de Aragón. Los diputados americanos, en concreto, pensaron los ayuntamientos y las diputaciones como instituciones que, al ser electivas, debían representar la soberanía del correspondiente pueblo y territorio. Los liberales de la península, sin embargo, antepusieron la lógica de abolir las diferencias existentes entre reinos y provincias, suprimir la enorme dispersión legal y jurídica, derribar las aduanas entre reinos, provincias y señoríos y desterrar esa fiscalidad emanada de los privilegios señoriales. Es más, Argüelles, Toreno y Muñoz Torrero expresaron sus miedos a cualquier amago de federalismo. De hecho, fue el mismo Argüelles el que pronunció el concepto tabú, el federalismo, en los debates, para espantarlo y refutarlo. Por su parte, Muñoz Torrero, presidente de la comisión constitucional, lanzó la siguiente advertencia: “estamos hablando como si la nación española no fuese una, sino que tuviera reinos y estados diferentes. Es menester que nos hagamos cargo que todas estas divisiones de provincias deben desaparecer, y que en la constitución actual deben refundirse todas las leyes fundamentales de las demás provincias de la monarquía. La comisión se ha propuesto igualarlas a todas; pero para esto, lejos de rebasar los fueros, por ejemplo, de los navarros y aragoneses, ha elevado a ellos a los andaluces, castellanos, etc., igualándoles de esta manera a todos juntos para formar una sola familia con las mismas leyes y gobierno. Si aquí viniera un extranjero que no nos conociera diría que aquí había seis o siete naciones... Yo quiero que nos acordemos que formamos una sola nación, y no un agregado de varias naciones”. En conclusión, España, desde su mismo nacimiento como Estado nacional, llevó como marca de origen el debate sobre su estructura y organización territorial.

### Liberales católicos y jerarquías antiliberales

La sociedad hispánica, a ambas orillas del Atlántico, se encontraba embebida en parámetros culturales cuya hegemonía correspondía al pensamiento católico. Tanto la Constitución de Bayona como la de Cádiz expresaron esa hegemonía cultural de la religión y es justo insistir en que el liberalismo no fue ni ateo ni irreligioso pero sí que defendió la secularización de la vida política y la reubicación del clero en tareas exclusivamente espirituales. Sin embargo, la mayor parte del clero y de su jerarquía optó por la beligerancia

antiliberal. No hubo ningún debate cuando en la Constitución de Cádiz se determinó que “la religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera”. Más aún, se prohibió el ejercicio de cualquier otra religión. No fue suficiente. Cuando se abolió la inquisición, medida ya tomada, por otra parte, por Napoleón en 1808, en las Cortes y fuera de las Cortes arreció la campaña antiliberal de la mayor parte de la jerarquía católica. Se cerró, por tanto, el camino a un posible catolicismo liberal. Es más, optaron abiertamente por un absolutismo radical e incluso fanático.

Fernando VII, como premio a sus ideas absolutistas, elevó al obispado a un vehemente predicador antiliberal, al padre Vélez, como también promovió para obispos a los más destacados diputados absolutistas, como Inguanzo, Cañedo, Ros, Creus y López, así como a los clérigos diputados que en 1814 firmaron el llamado “manifiesto de los persas” para impulsar el golpe de Estado. A los liberales sólo les quedó en el plano político la posibilidad de, por un lado, proclamar oficialmente la fe de la nación católica y, por otro, poner en práctica un programa contra el clericalismo que de ningún modo fue ni antirreligioso ni ateo.

## EPÍLOGO: EL GOLPE DE ESTADO ABSOLUTISTA

En las filas liberales hubo miedo al poder que tenían acumulado los absolutistas en todos los entresijos de las instituciones. No se equivocaron. En las nuevas Cortes, reunidas desde octubre de 1813, los absolutistas habían logrado unos resultados aceptables, un grupo de 70 diputados. Se presentaron con un programa que no sólo consistía en el exterminio de los liberales, tal y como predicaban los más radicales absolutistas, sino que también hicieron suyo el concepto de nación, pero invirtiendo los términos de los liberales. La nación de los absolutistas se enarboló para limitar la soberanía política del rey absoluto, por un lado, pero, por otro, para defender los privilegios estamentales del clero y para hacer del catolicismo la prueba indeleble de diferenciación entre el español y el antiespañol. La nación era, por tanto, para los reaccionarios la tradición y el orden de los estamentos del antiguo régimen feudalizante y clerical.

Al mezclar la fe con la nación, los adalides de la reacción supieron expandir sus argumentos gracias a la libertad de imprenta que tanto odiaban. Destacó un periódico, *El Procurador General de la Nación y del Rey*, patrocinado por un aristócrata jerezano, el marqués de Villapanés, desde cuyas páginas varios clérigos lanzaron fogosos ataques antiliberales. Otro periódico de similar importancia fue *La Atalaya de la Mancha*, dirigido por el fraile jerónimo Agustín de Castro, quien propuso en abril de 1814 al rey un programa sin ambigüedades: “eliminar de nuestro suelo siempre, con una santa e implacable crueldad, a todos los enemigos de nuestro Dios, de nuestro trono y de vuestra dicha y felicidad”. En concreto, con que “tres o cuatro mil enemigos de vuestra majestad, mandados los unos a la hoguera y los otros a una isla incomunicable, en nada disminuyen el número de vuestros vasallos”, y se podría, en cambio “vivir felices y sin susto”. Este fraile jerónimo recibiría del rey, cuando se reinstaló en el trono, una pensión de 10.000 reales y la presidencia del consejo de la restablecida inquisición.

En este ambiente regresó Fernando VII. El 12 de abril de 1814 sesenta y nueve diputados liderados por Bernardo Mozo de Rosales, acto que le valió el marquesado de Mataflorida y su posterior cargo de ministro, presentaron al rey un escrito conocido como *El manifiesto de los persas*, en el que solicitaban la vuelta simple y llana al sistema absolutista y al régimen estamental, así como la abolición de toda la obra legislativa de las Cortes de Cádiz. Así se hizo, y el acto oficial del golpe de Estado se plasmó en el decreto y justificación del mismo que lanzó Fernando VII en Valencia el 4 de mayo, arropado por el alto mando militar.